



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 298-2025-UNIFSLB

Bagua, 24 de noviembre del 2025.

VISTO:

El Informe N°390-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-FRMP, de fecha 10 de noviembre de 2025; Informe N°018-2025-WQP, de fecha 12 de noviembre de 2025; Informe N°468-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 14 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N°30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Informe N°390-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-FRMP, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Alcanzó propuesta de conformación de comité técnico Líder BIM, según recomendaciones del MINEDU"*; refiriendo en el mismo: *"(...) la Universidad nacional intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, debe iniciar la adopción BIM, y por lo cual se recomienda que el equipo de trabajo este integrado por las oficinas o unidades orgánicas institucionales relacionadas para tal fin, y presidida por el Titular del Pliego (Presidente de la Comisión Organizadora -UNIFSLB) de acuerdo al siguiente detalle:*

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ Presidente de la Comisión Organizadora | Presidente |
| ➤ Director General de Administración | Secretario Técnico |





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

➤ Secretario General	Miembro
➤ Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
➤ Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
➤ Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información	Miembro
➤ Jefe (e) de la Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
➤ Jefe (e) de la Oficina de Unidad Formuladora	Miembro

Que, con el Informe N°018-2025-WQP, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Especialista Legal de la Dirección General de Administración de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Conformación de comité Técnico Líder BIM según recomendación del MINEDU"*, asimismo, concluye lo siguiente: "(...) 4.1. Resulta procedente la conformación del EQUIPO LIDER BIM UNIFSLB ya que esta propuesta cumple con los lineamientos señalados en la Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, que aprueban los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión"; finalmente, recomienda lo siguiente: "(...) 5.1. Se emita el acto resolutivo de presidencia correspondiente para la formalización de la conformación EQUIPO LIDER BIM UNIFSLB. 5.2. Se recomienda, para el cumplimiento de sus funciones, el EQUIPO LIDER BIM UNIFSLB, realice, como mínimo, sesiones en forma mensual con un quorum mínimo de la mitad más uno de los miembros, para lo cual, deberá elaborar y suscribir, en cada una de ellas, las actas correspondientes, las (...) 5.3. Se recomienda, que el EQUIPO LIDER BIM UNIFSLB, se instale en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución (...) 5.4. (...) se consigne en la resolución que todos los órganos y unidades orgánicas brinden al EQUIPO LIDER BIM UNIFSLB, en el marco de sus competencias, el soporte necesario para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión a cargo de la organización (...)"

Que, mediante Informe N°468-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Conformación del comité Técnico Líder BIM"*; asimismo, acoge las recomendaciones contenidas en el Informe N°018-2025-WQP, de fecha 12 de noviembre de 2025.

Que, estando en las consideraciones expuestas, resulta procedente: APROBAR la conformación del Comité Técnico Líder BIM de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, ello en mérito a que se cumple con los lineamientos señalados en la Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, que aprueban los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión".

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité Técnico Líder BIM de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, ello en mérito a los lineamientos señalados en la Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, que aprueban los *"Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión"*.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité Técnico Líder BIM de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que esta integrado por los siguientes profesionales:

➤ Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente
➤ Director General de Administración	Secretario Técnico
➤ Secretario General	Miembro
➤ Jefe (a) de la oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
➤ Jefe (a) de la oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
➤ Jefe (a) de la oficina de Tecnología de la Información	Miembro
➤ Jefe (a) de la oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
➤ Jefe (a) de la oficina de Unidad Formuladora	Miembro

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las jefaturas indicadas en el artículo presidente, para conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE, en el Portal web institucional, de la Universidad Nacional "Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

MAG. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
DGA
OPP
OGC
OTI
UEI
UF
Interesado
Archivo